



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 026-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 026-2023-TCE**

Quito, Distrito Metropolitano 26 de enero de 2023. Las 15h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0022-M de 17 de enero de 2023¹, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora del despacho, con el asunto: "Solicitud de vacaciones" dirigido a la jueza del Tribunal Contencioso Electoral, abogada Ivonne Coloma Peralta.
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0023-M de 17 de enero de 2023², suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta de este Tribunal, con el asunto: "Vacaciones Ab. María Bethania Félix", dirigido al director administrativo financiero del TCE.
- c) Copia certificada de la acción de personal No. 006-TH-TCE-2023 de 17 de enero de 2023³, mediante la cual el director administrativo financiero de este Tribunal, concede vacaciones del 18 al 27 de enero de 2023 a la abogada María Bethania Félix López.
- d) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0024-M de 18 de enero de 2023⁴, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta, dirigido a la doctora María Fernanda Paredes Loza, asesora 4, mediante el cual designa a la funcionaria como secretaria relatora Ad-Hoc del despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- e) Designación para actuar en la causa Nro. 026-2023-TCE⁵, efectuada de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. El 22 de enero de 2023, a las 09h50⁶ ingresó en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo remitido desde la dirección: santiagobecdach1@gmail.com con el asunto: "DENUNCIA CANDIDATO AL CPCCS OSCAR AYERVE". Con ese correo se adjuntó

¹ Fs. 12.

² Fs. 13.

³ F. 14-14 vuelta.

⁴ Fs. 15.

⁵ Fs. 16.

⁶ Fs. 1-8.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA

tres (03) archivos, dentro de los cuales consta uno con el título "**DENUNCIA AYERVE [1]-signed.pdf**", de 246 KB de tamaño, que contiene un (01) escrito en cinco (05) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Mishelle Elisa Calvache Fernández, firma que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 2.10.1", es válida. Consta también en ese escrito el nombre del señor Santiago Becdach Espinosa, pero no cuenta con la firma respectiva. En calidad de anexos se incorpora: **1)** Con el título "**DOCUMENTO 1.pdf**" de 255 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en tres (03) páginas. **2)** Con el título "**FOTO 2. pdf**" de 346 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en tres (03) páginas.

2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el numero Nro. **026-2023-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de enero de 2023, radicó la competencia de la causa en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral⁷.
3. El 24 de enero de 2023, el expediente ingresó al despacho de la jueza de instancia, en un (01) cuerpo contenido en once (11) fojas.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, en mi calidad de jueza de instancia, considero y dispongo:

SEGUNDO.- Que en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante aclare y complete los requisitos dispuestos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

En el caso de que asuman su propia defensa, en el mismo plazo, acompañará copia de la matrícula profesional de abogado. Adicionalmente remita copia de su cédula de ciudadanía.

TERCERO.- La documentación será enviada al Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca. En el caso de remitir el escrito de forma digital, este deberá contener las firmas electrónicas plenamente validables en el sistema de verificación de firmas "Firma Ec" de todos los comparecientes y ser enviada a la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec.

CUARTO.- Se advierte al denunciante que en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en este auto se procederá al archivo de la causa, en atención a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 del Código de la Democracia en concordancia con lo señalado en el inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- La presente causa al derivarse del proceso de Elecciones Seccionales 2023 y de consejeros del CPCCS se sustanciará en plazo.

SEXTO.- Notifíquese:

⁷ Fs. 9-11 vuelta.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



6.1. A la señora Mishelle Elisa Calvache Fernández, en la dirección electrónica: santiagobecdach1@gmail.com .

6.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec , dayanatorres@cne.gob.ec , santiago vallejo@cne.gob.ec , asesoriajuridica@cne.gob.ec , noraguzman@cne.gob.ec .

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de enero de 2023.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral



